



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

SALTA, 24 MAY 2023

1944

Expediente N° 14.017/2008

VISTO las actuaciones contenidas en el Expte. N° 14.017/2008, en el cual se gestiona la aprobación de Reglamentos Internos de asignaturas de Ingeniería Química, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota N° 0263/23, el Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en su carácter de Responsable de la Cátedra “Optativa I (Beneficio de Minerales)” de la mencionada Carrera, presenta para su aprobación el Reglamento Interno de la materia.

Que la Resolución N° 104-CD-2023, al aprobar el RÉGIMEN PROMOCIONAL DE EVALUACIÓN DE MATERIAS PARA CARRERAS DE GRADO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA, determina los parámetros a los que deben ajustarse los reglamentos internos de las asignaturas.

Que el proyecto de Reglamento presentado se encuadra adecuadamente en la citada normativa.

Que la Escuela de Ingeniería Química aconseja aprobar el Reglamento Interno propuesto.

Que el Artículo 113 del ESTATUTO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, al enumerar los deberes y atribuciones del Consejo Directivo, en su inciso 8. incluye el de *“aprobar los programas analíticos y la reglamentación sobre régimen de regularidad y promoción propuesta por los módulos académicos”*.

Por ello y de conformidad con lo aconsejado por la Comisión de Reglamento y Desarrollo en Despacho N° 59/2023,



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE INGENIERIA

Avda. Bolivia 5150 – 4400 SALTA
T.E. (0387) 4255420 – FAX (54-0387)
4255351
REPUBLICA ARGENTINA
E-mail: unsaing@unsa.edu.ar

1983–2023 – 40 años de democracia en Argentina

Expediente N° 14.017/2008

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA

(en su V Sesión Ordinaria, celebrada el 10 de mayo de 2023)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el Reglamento Interno de la asignatura "Optativa I (Beneficio de Minerales)" de la Carrera de Ingeniería Química, el cual -como Anexo-, forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º.- Hacer saber, comunicar a las Secretarías Académica y de Planificación y Gestión Institucional de la Facultad; al Ing. Adolfo Néstor RIVEROS ZAPATA, en su carácter de Responsable de Cátedra; a la Escuela de Ingeniería Química; al Centro de Estudiantes de Ingeniería; a la Dirección General Administrativa Académica y girar los obrados, a través de esta última, a la Dirección de Alumnos para su toma de razón y demás efectos.

RESOLUCIÓN FI

144

-CD- 2023


Ing. JORGE ROMUALDO BERMEJAR
SECRETARIO ACADÉMICO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa


Ing. HECTOR RAUL CASADO
DECANO
FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

ANEXO**REGLAMENTO INTERNO DE LA ASIGNATURA****OPTATIVA I "BENEFICIO DE MINERALES" - Plan 1999m**

Carrera: Ingeniería Química
 Dictado: Cuatrimestral (1er cuatrimestre del 5to año)
 Carga horaria: 6 hs/semana (3 hs/clase)
 Duración: 15 semanas

1.- ETAPA NORMAL DE CURSADO O PRIMERA ETAPA**1.1 Requisitos mínimos para la promoción**

Se requiere:

1. Obtener un puntaje final igual o superior a 70 puntos.
2. Asistir como mínimo al 80% de los Trabajos Prácticos
3. Aprobar el 100% de los trabajos prácticos.
4. Realiza el 100 % de las presentaciones previstas en ítem b).
5. Tener un puntaje mínimo de 40 puntos en cada parcial.

El puntaje final se determinará en función de las siguientes evaluaciones:

a) Parciales:

Se realizarán dos (2) evaluaciones parciales sobre aspectos teóricos y/o prácticos. La nota final por este ítem, promedio de la obtenida en los 2 parciales, tendrá un factor de ponderación de 0,58 en el valor de la nota final. El integrador, que se toma al finalizar el cursado, tendrá carácter de parcial.

Cada parcial tendrá un examen de recuperación optativo, cuya nota será la única determinante de la calificación del parcial.

b) Cumplimiento de tareas varias:

Serán evaluadas a través de la presentación de informes, monografías, búsquedas bibliográficas y/o tareas de investigación sobre un tema específico, así como los informes de trabajos prácticos realizados durante el cursado de la asignatura. Complementaria a la entrega en tiempo y forma del 100% de esas presentaciones, la cátedra puede considerar una nota conceptual que contemple la dedicación, asistencia y trabajo individual del alumno. La calificación se hará con una única nota, en una escala de 0 a 100, la que tendrá una ponderación de 0,15 en el valor de la nota final.

c) Otras evaluaciones:

El alumno deberá aprobar el 100% de las evaluaciones por temas, así como los cuestionarios, orales o escritos y una actividad evaluadora oral, que se realizarán al inicio o fin de las clases teóricas ó trabajos prácticos previstos en el cronograma de la materia. La calificación de cada tema se hará en escala de 0 a 100, con una única recuperación (al final del cuatrimestre) para evaluaciones con nota inferior a 50. La nota del ítem, obtenida promediando las evaluaciones sobre cada tema, tendrá un factor de ponderación de 0,27 en el valor de la nota final.

1.2 Puntaje final. Resultados

El Puntaje Final (PF) se calcula mediante la ecuación:

$$PF = 0,58 \text{ Nota promedio de a) } + 0,15 \text{ Nota promedio de b) } + 0,27 \text{ Nota promedio de c)}$$

- Con 0 a 39 puntos el alumno queda LIBRE y deberá cursar la materia nuevamente.
- Con 40 a 69 puntos el alumno NO PROMOCIONA LA MATERIA y pasa a una etapa de Recuperación o Segunda Etapa durante el período fijado por el calendario académico.
- Con 70 o más puntos el alumno PROMOCIONA LA MATERIA.

1.3 Calificación Final

La calificación final será volcada en la escala de 1 a 10 mediante la siguiente tabla:

REGLAMENTO INTERNO DE LA ASIGNATURA
OPTATIVA I "BENEFICIO DE MINERALES" - Plan 1999m

PF	Calificación
70-74	7
75-80	8
81-90	9
91-100	10

2.- ETAPA DE RECUPERACIÓN O SEGUNDA ETAPA

2.1 Fase Inicial de la Segunda Etapa

Los alumnos que obtuvieron una nota final entre 40 y 59 puntos rendirán un examen global de la materia, mientras que aquellos que alcanzaron una nota final entre 60 y 69 puntos rendirán un examen sobre los temas y contenido que la cátedra indicará en cada caso. La fecha de estos exámenes será fijada dentro del periodo establecido por el calendario académico. Para promocionar la asignatura en esta etapa recuperadora, el alumno deberá obtener una calificación (R) de 60 puntos o más.

2.2 Fase Final de la Segunda Etapa

Los alumnos que no alcancen los 60 puntos en la Fase Inicial de la Segunda Etapa, ingresarán a la Fase Final, que se extenderá hasta el próximo dictado de la materia, en la que deberán rendir un examen global.

La fecha de estos exámenes será fijada dentro del período establecido por el calendario académico. El Puntaje Final (PF) será un PROMEDIO entre la nota obtenida en la etapa normal de cursado (N) y la obtenida en la etapa de recuperación (R).

$$PF = \frac{N + R}{2}$$

2.3 Calificación final

Se dará en escala de 0 a 10, establecida según la siguiente tabla:

Puntaje Final (PF)	Calificación Final
50-55	4
56-60	5
61-65	6
66-71	7
72-76	8
77-80	9
81-85	10

Salta, 28 de febrero de 2023

Ing. Adolfo Riveros Zapata
 Profesor Adjunto DE

RESOLUCIÓN FI

144

-CD-

2023

Ing. JORGE ROMUALDO BERRIO
 SECRETARIO ACADEMICO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa

Ing. HECTOR PAUL CASADO
 DECANO
 FACULTAD DE INGENIERIA - UNSa